



INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA No. DGM-
CCC-CP-2025-0001.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once cero cero minutos de la mañana (11:00 a.m.), del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por el Coronel., **ÁNGEL MANUEL BELLO PÉREZ, ERD.**, Encargado del Dpto. Administrativo, DGM y Presidente en funciones del Comité, DGM en representación del Director General de Migración. Capitán de Navío Contadora, **NANCY DE LA CRUZ ARIAS, ARD.**, Directora Administrativa-Financiera, DGM. Miembro. Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD.**, Director de Planificación y Desarrollo, DGM. Miembro. Licda. **LAURA L. MARIÑEZ ESPINAL**, Directora Jurídica, DGM. Asesor Legal del Comité, Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, DGM. Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente al **REMOZAMIENTO Y READECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL DE HAINA, DGM**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través de del oficio no. 0021751 de fecha 12/12/2024.

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de

la comisión de peritos que confeccionarán la ficha técnica y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): A que el Encargado del Centro de Interdicción Migratoria Haina, DGM, según su oficio CIMH/011-24, de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitió un listado de necesidades del referido centro al Coordinador Militar, DGM., dentro de las cuales se encuentra el **REMOZAMIENTO Y READECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL DE HAINA, DGM.**

CONSIDERANDO (2): A que el Coordinador Militar, DGM en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitió al Encargado del Departamento Administrativo, DGM., mediante oficio 00403-24 con sus anexos, para conocimiento y fines procedentes.

CONSIDERANDO (3): A que el Encargado del Departamento Administrativo, DGM en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitió a la Directora Administrativa Financiera, DGM., mediante oficio DA-03971-24 con sus anexos, para conocimiento y fines procedentes.

CONSIDERANDO (4): A que la Directora Administrativa Financiera, DGM en fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitió al Director General, DGM., mediante oficio DAF-24-577 con sus anexos, para conocimiento y fines que ese superior despacho estime de lugar.

CONSIDERANDO (2): Que en cumplimiento a las disposiciones del decreto no. 71-24, de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el cual tiene por objeto procurar la racionalización de componentes importantes del gasto público, se procedió a emitir el oficio no. 0021011 de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a fin de solicitar al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a través del Ministro Administrativo de la Presidencia, la autorización para el **REMOZAMIENTO Y READECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL DE HAINA, DGM.**

CONSIDERANDO (3) Que en fecha 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la comunicación de referencia PR-IN-2024-29939, el Ministro Administrativo de la Presidencia remitió al suscrito la autorización correspondiente de no objeción para el remozamiento y readecuación requeridos al efecto.

CONSIDERANDO (4) A que en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Director General de Migración refirió la comunicación de no objeción emitida por el Ministro Administrativo de la Presidencia con sus anexos a la Directora Administrativa-Financiera mediante el oficio no. 0021751, para los conocimiento y fines correspondientes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the name 'Nery' and initials 'H.O'.

CONSIDERANDO (5) A que en fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa-Financiera, DGM, refirió a la División de Compras y Contrataciones mediante oficio DAF-25-0235 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): A que en fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración instruyó a la División de Compras y Contrataciones, DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión. Asimismo, instruyó conformar la comisión de peritos que elaborará la ficha técnica que será utilizada para fijar las condiciones que rige el referido proceso y realizar la evaluación de las propuestas que se reciban en la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO (7): A que en fecha veintitrés (13) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contrataciones, DGM, refirió a la Dirección Jurídica de esta DGM, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO (8): A que en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Jurídica de la DGM, emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-CP-2025-0001**, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso en cuestión y declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones establecidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO (9): A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (10): A que el Decreto Núm. 416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (11): A que la Ley Núm. 340-06 en su artículo 16, numeral 4 establece además que *“comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the name 'Msny' and initials 'H.O'.

VISTA: La Ley General de Migración no. 285-04 de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTA: El Decreto Núm. 416-23 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El oficio no. 0021751 y anexo del Director General de Migración de fecha 12/12/2024.

VISTA: La comunicación de referencia PR-IN-2024-29939 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la cual autoriza el remozamiento y readecuación referido al efecto.

VISTO: El acto administrativo S/N, del Comité de Compras y Contrataciones, DGM, de fecha 08 de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente al **REMOZAMIENTO Y READECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL DE HAINA, DGM.**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Directora Jurídica, DGM.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

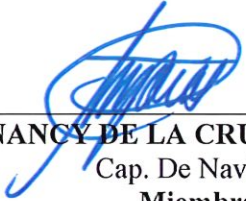
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. DGM-CCC-CP-2025-0001, correspondiente al **REMOZAMIENTO Y READECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES UBICADAS EN EL CENTRO VACACIONAL DE HAINA, DGM.**

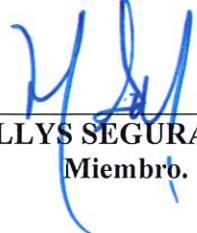
SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

Handwritten signature and initials in blue ink.


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM



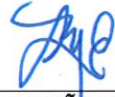
NANCY DE LA CRUZ ARIAS,
Cap. De Navío, ARD.,
Miembro.



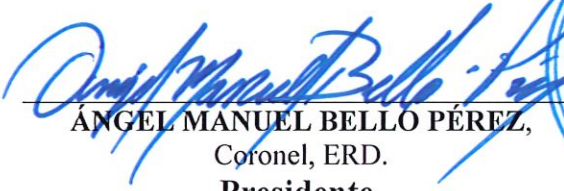
MINELLYS SEGURA MEDRANO,
Miembro.



HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ,
Coronel, ERD.,
Miembro.



LAURA L. MARIÑEZ ESPINAL,
Asesora Legal.



ÁNGEL MANUEL BELLO PÉREZ,
Coronel, ERD.
Presidente.

